



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2023



VISTOS:

Mediante nota **Cite GAMS CAR DESP No 1658/23** presentada el 29 de agosto de 2023, por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre como Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, remite al H. Concejo Municipal la **SOLICITUD DE TRASPASO INTER INSTITUCIONAL PARA LA TRASFERENCIA DE RECURSOS ACUERDO - UNFPA POA 2023.**, que es revisada por la Comisión Primera para su evaluación y aprobación.

CONSIDERANDO I:

- **INFORME LEGAL CITE: IL/EM-DJR-01-1/326/2023** de fecha 29 de agosto de 2023, elaborado por Ruth Candy Gutiérrez Flores, Profesional I de Análisis Jurídico, recomienda derivar el Informe Técnico, Legal y demás antecedentes al Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante se emita el correspondiente instrumento legal que apruebe la transferencia presupuestaria.
- **INFORME TÉCNICO CITE: INF/SP-DPD-15-0/0116/2023**, de fecha 16 de agosto de 2023, elaborado por Lic. Crhistian Salinas Huanca, Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA a.i. recomienda se considera pertinente realizar las gestiones correspondientes para la incorporación del recurso al Plan Operativo Anual 2023 del municipio de Sacaba en cumplimiento al D.S. 3607 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) con el fin de que el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas (UNFPA) de Bs. 129.646,00 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis), sea transferido al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba,
- **CERTIFICACION DE RECURSOS CITE: MPD/VIPFE/DGGFE/UOF-NE 2277/2023**, de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por Antonio Mullisaca Díaz, Vice-Ministro de Inversion Publica financiamiento externo, remite la nota de atencion al GAMS que el Ministerio de Planificacion del Desarrollo a traves del Viceministerio de Invercion Publica y Financiamiento Externo Certifica sobre la suscripcion "Acuerdo con Asociado" para la implementación de Planes de trabajo financiado por el UNFPA correspondiente a la gestión 2023 un monto de que asciende a Bs. 129.646,00 (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis 00/100 bolivianos).
- **INFORME TECNICO CITE N°: CI-SD-DDH-40/173/2023**, de fecha 23 de junio de 2023, elaborado por Abg. Aléx Fernandez Díaz, Jefe de Género Generacional y Familia a.i. recomienda viabilizar la inscripción de los fondos en el POA 2023 del Acuerdo con el FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS UNFPA, viendo los antecedentes antes expuesto y los beneficios que se han logrado en la gestión 2022, para la ciudadanía sacabeña en el área de prevención contra la violencia de género y ayuda psicológica a jóvenes, gracias al Acuerdo con Asociado en la implementación.
- **INFORME TECNICO N° CITE: CI-SS-DAS-61-3/142/2023**, de fecha 14 de junio de 2023, elaborado por Lic. Lourdes Isabel Ayma Morales, Profesional III Programas de Salud, concluye que el presupuesto donado está orientado al fortalecimiento institucional y la implementación de acciones orientadas a la prevención del embarazo en la adolescencia y la atención a víctimas de



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2023



violencia, por lo que se recomienda la inscripción de los recursos del UNFPA en el POA de funcionamiento 2023 a través de la Unidad de Programación de Operaciones y seguimiento POA, realizar las gestiones necesarias ante las instancias competente para la inscripción de los recursos económicos al interior de la apertura programática 200 0 061 ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL y en concordancia al Plan de Trabajo (PAT) firmado entre el GAM Sacaba y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el marco de cumplimiento del "Acuerdo con Asociado en la implementación entre el GAM Sacaba y el UNFPA" para el periodo 2023-2027".

- **ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA (GAMS) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA); Implementacion de Planes de Trabajo financiados por el UNFPA relativo al programa de País del UNFPA, para el Estado Plurinacional de Bolivia para el Periodo 2023-2027.** Suscrito por los Sres: Pedro Gutierrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; River Fiorilo Meneses, Secretario Municipal de Finanzas y Administración y Nemecio Condorí Colque, Secretario Municipal de Salud, refiere en su Artículo 3 *"El presente acuerdo regirá la implementación por parte del IP (Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba) de la partes relevantes del programa a través de un WP (Plan de Trabajo) o más, en conformidad con los términos de este Acuerdo. Este Acuerdo describe la relación entre las partes y las respectivas obligaciones de la Partes".*
TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL UNFPA PARA ACUERDOS CON ASOCIADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN: 4. Obligaciones del UNFPA: 4.1.2 *"Realizar las transferencias de efectivo, suministros y equipos en conformidad con las disposiciones de este Acuerdo".*
- **PROYECTO BOLO7SER,** suscrito por Santiago Farjat Bascón, Oficial a cargo de UNFPA en Bolivia y el Sr. Pedro Gutierrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de fecha 19 de mayo de 2023. *"El Plan de Trabajo 2023, con el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba está orientado a la implementación del Proyecto "Promoviendo la Igualdad de Género para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes en Bolivia" cuyas acciones estratégicas etan avocadas a 3 acciones, 1ra. Al fortalecimiento, implementación e institucionalización de los Gabinetes de Atención Integral de Adolescentes (GAIE), el 2do. Hacia la mejora e implementación de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes y mujeres, a traves de la dotación de métodos anticonceptivos modernos, la atención a víctimas de violencia y la prevención y atención de la mortalidad materna y finalmente la mejor de la atención en la cadena de atención a la violencia en especial, los servicios de SLIM y DNA".*
- **INFORME FINANCIERO D.A.F/H.C.M.S./021/2023** de fecha 06 de septiembre de 2023, elaborado por Lic. Humberto J. Ali Díaz, Director Administrativo Financiero, Recomendando Aprobar el Traspaso INTER-INSTITUCIONAL DE RECURSOS E INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO SEGÚN EL ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL (UNFPA) RELATIVOS A PROGRAMA NACIONAL DEL



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2023



(UNFPA) PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA PARA LOS PERIODOS 2023- 2027 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

- **INFORME LEGAL HCMS-DAL- N.º 88/2023**, de fecha 15 de Septiembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Roy Soliz Heredia Profesional II Abogado - H. Concejo Municipal de Sacaba y con el visto bueno de Abg. Luis Carlos Camacho Prado, Director de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, el mismo que concluye que es necesario efectuar el Traspaso Intrainstitucional **del Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2023**, por lo que **RECOMIENDA** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, **APROBAR EL TRASPASO INTER-INSTITUCIONAL DE RECURSOS E INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO DE Bs. 129.646,00** (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS) SEGÚN EL ACUERDO CON ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA (GAMS) Y EL FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNFPA) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE TRABAJO FINANCIADOS POR EL (UNFPA) RELATIVOS A PROGRAMA NACIONAL DEL (UNFPA) PARA EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, PARA EL PERIODO 2023-2027.
- **INFORME DE COMISIÓN N° C1a/045/2023**, de fecha 18 de septiembre de 2023 suscrito por Sra. Mónica Biviana Marca Mamani, Presidente Comisión I H. Concejo Municipal de Sacaba, Sr. Adán Mamani Garvizu, Vicepresidente Comisión I H. Concejo Municipal de Sacaba y Karla Villarroel Peredo, Secretaria Comisión I H. Concejo Municipal de Sacaba, el mismo que recomienda al pleno del Concejo Municipal: **APROBAR EL TRASPASO INTER-INSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ACUERDO-UNFPA DEL POA 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA.**

CONSIDERANDO II:

- **LEY N° 482 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES** de fecha 09 de enero de 2014:

Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

- **LEY N° 2042 ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA** de 21 de diciembre de 1999:

Artículo 6º, indica: El Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2023



- a) Aumentar el total del gasto agregado (...).
 - b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público.
 - c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.
- **DECRETO SUPREMO N° 3607 REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:
- ARTÍCULO 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES).** Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden:
- a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra;
 - b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas;
 - c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y
 - d) Pago de deuda de una entidad pública a otra.
- ARTÍCULO 8° (NORMAS DE APROBACIÓN).** Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.
- **ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

I. Presupuesto Adicional

- a) De recursos y gastos por incorporación de donación externa e interna y saldos de la gestión anterior por los mencionados conceptos, para financiar gastos de capital, gastos corrientes, aplicaciones financieras, e inversiones, no contempladas en el Presupuesto General del Estado;
- b) Por la incorporación de saldos de caja y bancos y de anticipos financieros en el caso de las entidades territoriales autónomas;
- c) Por la incorporación de saldos de caja y bancos de las universidades públicas;
- d) Por la incorporación de saldos de caja y bancos transferidos por las entidades territoriales autónomas o empresas públicas a las entidades del nivel central del Estado.

El registro de las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, conforme a la normativa vigente.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2023



- II.** Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 19.- (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ANTE LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO).

- I.** Las solicitudes de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Carta de solicitud;
- b) Detalle de modificación presupuestaria;
- c) Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias. En el caso de las entidades territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donación externa e interna, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, las modificaciones presupuestarias deberán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva;
- d) Informe Técnico cuyo contenido deberá enmarcarse en las Directrices de Formulación Presupuestaria;
- e) Informe Legal; se exceptúa de su elaboración y presentación, a las entidades descentralizadas del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas que, por su estructura organizativa, no cuenten con una Unidad Legal;
- f) Contrato o convenio, cuando corresponda; y
- g) Dictamen y catálogo de proyectos de inversión del Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN, cuando corresponda.

- **LEY MUNICIPAL N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**":

Artículo 8. Atribuciones Normativas I. "El Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal".

Artículo 12. Resolución Municipal "Es el instrumento normativo emanado por el Concejo Municipal, que dispone actos administrativos Institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

- **LEY MUNICIPAL 055/2016** de fecha 17 de mayo de 2016, modificado por **LEY MUNICIPAL N° 079/2017** de fecha 21 de abril de 2017, **REGLAMENTO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA**:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2023



Artículo 40 Parágrafo II inc. A) num. 20) expresa: "Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Trasposos Presupuestarios)".

CONSIDERANDO III:

Al tener el marco de lo establecido en las Directrices de formulación presupuestaria SECCIÓN I – B, inciso g) Donación y Crédito Extenos: Los recursos externos por donación y crédito podrán ser incorporados en el presupuesto de los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, siempre y cuando sean respaldados mediante convenios debidamente suscritos con los organismos financiadores y la certificación de recursos emitida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, por lo que en anexos se encuentra la Certificación de Recursos emitida por el VIPFE.

En cumplimiento al Acuerdo con Asociado en la Implementación entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Fondo de Población de las Naciones Unidas para la Implementación de Planes de Trabajo Financiados por el UNFPA para el Estado Plurinacional de Bolivia, donde en su art. 4 señala que las partes elaborarán un plan de trabajo para la implementación de las partes relevantes del programa, cabe señalar que el Plan de trabajo 2023 se encuentra elaborado, y debidamente firmado, por lo que según dicho plan de trabajo para la gestión 2023, se tiene un monto de para el funcionamiento de la jefatura de programas y establecimientos de 1º nivel; **Bs. 74.366,00** (Setenta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con 00/100 Bolivianos) para el funcionamiento de la jefatura de Género, generacional y Familia y el servicio de SLIM; y **Bs. 55.280,00** (Sesenta y un mil seiscientos setenta y dos con 00/100 Bolivianos); haciendo un total de **Bs. 129.646,00** (Ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 Bolivianos), recurso proveniente del fondo de la Población de Naciones Unidas, mismo que deberá ser registrado en las categorías programáticas que corresponden al funcionamiento de cada una de las jefaturas señaladas:

DETALLE DE DESTINO DE RECURSOS FINANCIADOS POR UNFPA

N°	OBJETIVOS:	PRESUPUESTO PROGRAMADO
JEFATURA ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE 1º NIVEL		
1	Equipamiento para la promoción de 7 servicios de Atención Integral de Adolescentes (AIDA) que coadyuve la provisión y distribución de insumos anticonceptivos.	38.400,00
2	Promoción de 7 servicios de Atención Integral de Adolescentes (AIDA) que coadyuve la provisión y distribución de insumos anticonceptivos	12.001,00
3	Implementación de 8 campañas de anticoncepción y prevención de la violencia en áreas priorizadas en coordinación con SLIM. y DNA, para promover el acceso a AIDA y servicios integrales de salud sexual reproductiva.	4.000,00
4	Promoción de los servicios de atención a adolescentes y mujeres víctimas de violencia al interior de los servicios de salud que incluye visitas de medios de comunicación a los servicios.	19.965,00
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMADO Bs.		74.366,00
Son: Setenta y Cuatro Mil Trecientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos		



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2023



Categoría Programática			Descripción de la Categoría Programática	FF	Org.	Monto Financiado Bs.
Prog.	Proy.	Act.				
200	0	061	ADMINISTRACIÓN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	80	345	74.366,00
TOTAL BS.						74.366,00

JEFATURA DE GENERO GENERACIONAL Y FAMILIA PRESUPUESTO FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	
Señalética para DNA y SLIM en planchas metálicas (a ser colocadas sobre avenidas principales de Sacaba)	6.000,00
Rollers identificativos para DNA y SLIM	700,00
Jefatura Genero Generacional y Familia: Servicio de elaboración de video promocional del Centro Integral de atención a mujeres víctimas de violencia	5.500,00
Unidad de Juventudes: Consultoría en línea del personal de GAIE.	23.930,00
Unidad de Juventudes: Señalética para 10 unidades educativas para promocionar los servicios del GAIE en foam de alta densidad (resistente al sol) (120 x 200 cm)	7.500,00
Unidad de Juventudes: Refrigerios para 3 reuniones de seguimiento con Directores de Unidades Educativas y/o autoridades de la Dirección Distrital de Educación (aproximadamente 20 personas por reunión)	900,00
Unidad de Juventudes: Refrigerios facilitadores/as y brigadistas para 6 ferias al interior de las Unidades Educativas del área rural y urbana (25 refrigerios por feria)	2.250,00
Unidad de Juventudes: Carpas para ferias informativas	4.050,00
Unidad de Juventudes: Roller identificativo para GAIE	450,00
Unidad de Juventudes: Refrigerios para 100 personas (aproximadamente 33 personas por reunión) en 3 servicios AIDA del municipio	1.500,00
Unidad de Juventudes: Impresión de bolsas ecológicas para la promoción de GAIE y AIDA	1.000,00
Unidad de Juventudes: Impresión de stickers con información de los GAIE y AIDAs	1.500,00
TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMADO BS	55.280,00



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2023



Categoría Programática			Descripción de la Categoría Programática	FF	Org.	Monto Financiado Bs.
Prog.	Proy.	Act.				
255	0	016	PROGRAMA DE ATENCION A LA INFANCIA Y JUVENTUDES	80	345	43.080,00
260	0	003	UNIDAD DE DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	80	345	12.200,00
TOTAL, DESTINO						55.280,00

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS ACUERDO – UNFPA DEL POA 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

DE: INCREMENTO DE RECURSOS

Ent.	FF	Org	Rubro	TRF	Descripción del Rubro	Monto Bs.
1312	80	345	18221	0	DONACIONES CORRIENTES DE PAÍSES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, MONETIZABLE	129.646,00
TOTAL ORIGEN						

A: INCREMENTO DE GASTOS

Ent.	DA	UE	Prog.	Proy.	Act.	Fin. Fun.	FF	Org.	Obj.	TRF	TI	Descripción de la Actividad	Monto Bs.	Monto Bs. Categoría Programática
1312	02	10	200	0	061	7.4.0	80	345	2.5.5	INTER	0	Publicidad	23.665,00	74.366,00
1312	02	10	200	0	061	7.4.0	80	345	2.5.6	INTER	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	8.001,00	
1312	02	10	200	0	061	7.4.0	80	345	3.1.1.20	INTER	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	4.300,00	
1312	02	10	200	0	061	7.4.0	80	345	3.4.6	INTER	0	Productos Metalicos	1.600,00	
1312	02	10	200	0	061	7.4.0	80	345	3.9.6	INTER	0	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	800,00	
1312	02	10	200	0	061	7.4.0	80	345	4.3.6	INTER	0	Equipo Educativo y Recreativo	36.000,00	12.200,00
1312	01	05	260	0	003	10.4.1	80	345	2.5.5	INTER	0	Plublicidad	12.200,00	
1312	01	05	255	0	016	10.4.1	80	345	2.5.2.20	INTER	0	Consultores Individuales de Línea	23.930,00	
1312	01	05	255	0	016	10.4.1	80	345	2.5.5	INTER	0	Publicidad	7.950,00	
1312	01	05	255	0	016	10.4.1	80	345	2.5.6	INTER	0	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.500,00	
1312	01	05	255	0	016	10.4.1	80	345	3.1.1.20	INTER	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	4.650,00	43.080,00
1312	01	05	255	0	016	10.4.1	80	345	4.3.6	INTER	0	Equipo Educativo y Recreativo	4.050,00	
TOTAL DESTINO													129.646,00	

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 121/2023



Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés años.


Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA




Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA